



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 41-2014-0569

Reunidas las exigencias de los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** contra **NELLY RIVERA QUICENO** por las siguientes sumas de dinero:

1.- \$300.000 por concepto de los honorarios del reclamante, señalados en auto de 30 de enero de 2020 (archivo 4 fl.655 Cdo.1).

2.- Por los intereses moratorios sobre la cantidad precedente, liquidados a la tasa del 6% anual, desde el momento de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

II.- Notificar esta decisión a la deudora **personalmente**. **Acredítese** lo anterior.

III.- Oficiar a la DIAN, en los términos del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--